

## El Plan de Pensiones en la AGE

### A) Conceptos Básicos



#### ¿Quiénes son los partícipes del plan?

Son los empleados y empleadas públicos de las Entidades Promotoras (Ministerios, organismos, entidades públicas etc.) que cumplen las siguientes condiciones, establecidas en las [Especificaciones del Plan](#) :

- Tener al menos un mes de antigüedad en la relación laboral o de servicio con la Entidad Promotora, independientemente de la naturaleza jurídica de ésta, ya sea en condición de funcionario o funcionaria de carrera, interino, personal laboral, personal contratado, eventual o alto cargo.
- No haber manifestado la renuncia a ser partícipe.

#### ¿Debo solicitar la adhesión al Plan de Pensiones de la AGE?

No. El alta se produce de manera automática cuando se reúnen los requisitos citados para ser partícipe.

#### ¿Tengo la obligación de adherirme al Plan de Pensiones?

No, la adscripción siempre es voluntaria. Sin embargo, como el alta es automática, si no se quiere ser partícipe se debe renunciar por escrito a la adhesión durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de incorporación al Plan de Pensiones, mediante el impreso que solicitará a la Entidad Promotora que corresponda. La renuncia a la adhesión comporta también la renuncia a percibir las contribuciones del promotor al Plan de Pensiones.

#### ¿Cómo puedo conocer mis derechos consolidados por internet?

- 1) Mediante acceso al Portal del Empleado Público (FUNCIONA):  
<http://www.plandepensiones-age.es/public/funcionaPlanPensiones.html>  
Pestaña "mis retribuciones": mi plan de pensiones.
- 2) Mediante acceso a la página web de la entidad gestora, para ello:

a) Si no tiene cuenta corriente en el BBVA: Acudir a una Oficina de BBVA para que le faciliten su número de partícipe que, junto con su NIF, le permitirá darse de alta en la página web de la Entidad Gestora [www.bbvaassetmanagement.com](http://www.bbvaassetmanagement.com) y acceder a los datos de "mi Plan de Pensiones". En caso de que se haya activado en las oficinas de BBVA el envío de correspondencia al domicilio, este número de partícipe aparece en la información periódica que recibe.

b) Si tiene cuenta corriente y tarjeta de débito o de crédito en el BBVA y ha activado el sistema de acceso a internet, en la consulta de la posición global de productos del cliente aparecerá el Plan de Pensiones de la AGE.

### B) Contribuciones de la Promotora y Aportaciones Voluntarias

En el caso de que así se prevea presupuestariamente, cada Entidad Promotora realizará una contribución anual ordinaria. La cuantía global vendrá determinada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

#### ¿Tengo obligación de realizar aportaciones?

No, en su caso, la única obligación de realizar contribuciones al Plan de Pensiones la tiene el promotor, de acuerdo con lo que se establezca para cada año en la ley de Presupuestos Generales del Estado. Los Partícipes podrán realizar aportaciones voluntarias.



#### ¿Cuánto puedo aportar voluntariamente cada año?

Actualmente, el importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social será de 1.500 euros anuales, incrementándose en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo

instrumento de previsión social en función de la siguiente tabla:

Contribuciones empresariales	Aportación máxima del trabajador (PL PGE 2023)	
	Coefficiente	Importe máximo
<= 500 €	2,5	entre 0 y 1.250
500,01 € - 1.500€	1.250 € más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 €	Entre 1.250 y 1.500
> 1.500 €	1	Entre 1.500 hasta 4.250 €

Si los y las partícipes tienen ingresos superiores a 60.000€ este coeficiente es igual a 1.

### ¿Cómo puedo efectuar aportaciones voluntarias?

Se pueden efectuar aportaciones voluntarias



tanto de carácter extraordinario como de carácter periódico, con la periodicidad que se desee, mediante domiciliación de la

aportación en la cuenta corriente del partícipe a través de las oficinas de BBVA. Los clientes también pueden realizarlas a través de [www.bbva.es](http://www.bbva.es).

### ¿Cuál es la fiscalidad de las aportaciones?

Las contribuciones del promotor incrementan la Base Imponible del partícipe en concepto de rendimiento de trabajo. Sin embargo, todas las contribuciones y las aportaciones, tanto las obligatorias del promotor como las voluntarias de la persona partícipe, reducen la base imponible del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aunque las contribuciones del promotor son neutras fiscalmente (no

incrementan impuestos). El límite máximo conjunto de reducción para el total de las contribuciones del partícipe es la menor de las cantidades siguientes: el 30% de la suma de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente por el partícipe en el ejercicio o 1.500 € anuales.

## C) Prestaciones

### ¿Cuándo puedo cobrar la prestación?

Una vez producida alguna de las contingencias de Jubilación, Invalidez, Fallecimiento o Dependencia, la persona beneficiaria podrá solicitar la prestación a la Entidad Gestora del Fondo, bien directamente o a través de cualquier oficina de BBVA.

### ¿Existe alguna otra situación que me dé derecho a cobrar el Plan?

Sí, en situaciones excepcionales como:

- El desempleo prolongado del partícipe
- La enfermedad grave del partícipe, cónyuge, ascendientes o descendientes de primer grado que convivan o dependan de él o de ella, y siempre que se cumplan una serie de requisitos.

## D) Canales de Información

En la **página Web del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado**:

<http://www.plandepensiones-age.es/public/funcionaPlanPensiones.html>

En Funciona (Portal del Empleado público):

[Funciona - Plan de Pensiones - Inicio](#)

En la Intranet de algunas Entidades Promotoras se ofrece información sobre el Plan de Pensiones.

La **Entidad Gestora** dispone de cuatro canales de Información:

**BBVA**

Asset Management

1. A través de la página web [www.bbvaassetmanagement.com](http://www.bbvaassetmanagement.com) tras darse de alta en el servicio para lo que necesita el número de partícipe y el NIF, en el siguiente enlace: <https://bbvaassetmanagement.com/es/prevision-colectiva/>

2. La Línea Pensiones BBVA, especializada en consultas de Planes de Empleo, a través del teléfono **900 108 624**, con horario de atención telefónica de lunes a viernes (excepto festivos) de 08.00 a 16.00 horas y en agosto de 08.00 a 15.00 horas.
3. La red de Oficinas de la Entidad Depositaria en toda España, donde cada partícipe/beneficiario puede solicitar información sobre la evolución de su Plan, reediciones de la información que se le remite por correo y canalizar sus aportaciones voluntarias.



4. La red de cajeros automáticos de la Entidad Depositaria en toda España, para partícipes/beneficiarios que tengan cuenta corriente y tarjeta BBVA de débito o crédito.